



ORDENANZA N° 3188/2024

VISTO:

Las recomendaciones de parte de organismos sanitarios nacionales y provinciales antes los casos de Dengue y la existencia de mosquitos Aedes Aegypti en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones referidas a la necesidad de realizar tareas con el objetivo de prevenir tanto la proliferación del mosquito adulto Aedes aegypti -vector transmisor del Dengue-, como a los efectos de mitigar la propagación de contagios.

Que, entre las infecciones virales transmitidas por mosquitos, el Dengue es una de las enfermedades más importantes.

Que, el Dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura de mosquitos hembra, principalmente de la especie Aedes aegypti, la cual es vector de los virus de la fiebre chikunguya, de la fiebre amarilla y de Zika.

Que, conforme a la Organización Mundial de la Salud, el Dengue provoca un amplio espectro patológico, que puede abarcar desde una enfermedad asintomática hasta síntomas similares a los de la gripe en las personas infectadas, siendo menos frecuente que algunas personas evolucionen hacia un dengue grave, el cual puede entrañar complicaciones vinculadas a hemorragias graves, insuficiencia orgánica o extravasación de plasma.

Que, esta Organización señala que, hoy en día esta enfermedad viral afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina, y que se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños y adultos de dichas regiones.

Que, todos los seres humanos estamos expuestos a contraer la enfermedad. Que el Dengue ha dejado en la Argentina de ser una simple amenaza, ya que amplias zonas del país se encuentran infectadas por el mosquito Aedes aegypti.

Que, una vacuna contra el Dengue y, por consiguiente, la lucha contra la proliferación del mosquito es actualmente el único método disponible para combatir el Dengue hemorrágico.

Que, el virus es altamente transmitible cuando la infestación por el vector es alta, (cuando más mosquitos existan, mayor será el número de casos) lo que puede producir epidemias de dengue con alta morbilidad y mortalidad, en su forma hemorrágica.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	MESA DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 05/07/24	N° 41060
-------------------------------------	------------------	--------------------------	----------



Que, "el enfoque promovido por la OMS es realizar intervenciones integrales; que deben acomodarse a la cultura local, a los conceptos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia y control de factores de riesgo ambientales, entre otros, a través de un trabajo coordinado intra e intersectorial y con un enfoque de movilización y comunicación social que logre un vínculo perfecto del conocimiento y la conducta". (Planificación de la movilización y comunicación social para la prevención el Control del dengue).

Que, la transmisión del virus dengue es casi exclusivamente intra y peri domiciliaria, predominantemente urbana y se relaciona con altas densidades de mosquitos y personas, puesto que el único reservorio conocido son los seres humanos.

Que, actividades como recolección de basuras y desechos, que puedan almacenar agua donde los mosquitos depositen sus huevos, adopción de conductas de auto cuidado, como el uso de mosquiteros en puertas y ventanas, uso de repelentes que disminuyan el riesgo de picaduras, el limpiado de patios, eliminación de neumáticos, limpieza de piletas y piscinas, mantener cubiertos los envases que contengan agua, entre otros, son factores protectores de dengue,

Que, más allá de las medidas individuales de cada vecino en la ciudad, existen otras de tipo general de propiedad pública y privada que deberían ser tomadas por los responsables de cada uno de los espacios con potencial peligro de ser convertidos en criaderos de larvas de este mosquito, y, el municipio quien debería controlar su cumplimiento.

Pero que además y en base a las características de la ciudad existen otras clases de lugares potenciales criaderos del mosquito que deben ser tenidos en cuenta. Las campañas domiciliarias se deberían tener en cuenta los clubes, escuelas

Que, es obligación de las autoridades del municipio efectuar el control y prevención de la salud de los vecinos, y, en este caso advertir y educar con respecto a una enfermedad de cuidado como es el Dengue.

Que, estas acciones implican el esfuerzo gubernamental y además el compromiso ciudadano a fines de evitar la contaminación ambiental y cuidar de la salud como bien social y actuar solidariamente.

Que, la necesidad de proteger la salud de los ciudadanos de esta Jurisdicción, señala la necesidad y urgencia de contar, inmediatamente, con una norma que permita disponer -a la brevedad- de mecanismos ágiles y eficaces que permitan atender la situación sanitaria generada por el Dengue.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en fecha: 01.04.24
N° 27106

CARDINA CARUTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cumplida, comuníquese y publíquese y archívese -

NELSON J. REBELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3188 / 2024 del libro correspondiente a Municipalidad

ORDENANZA

CAPÍTULO I - CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Crease en Tostado la "MESA DE TRABAJO PARA FORTALECER ACCIONES PARA MITIGAR EL DENGUE", la que estará integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, la Unidad Regional XII de Policía, el Hospital SAMCO Tostado, Bomberos Voluntarios, la Regional I de Educación y el Instituto del Profesorado N°9 "José María Scalenghe".

ARTÍCULO 2º.- La MESA DE TRABAJO PARA FORTALECER ACCIONES PARA MITIGAR EL DENGUE se crea por el término de tres (3) años desde la promulgación de la presente Ordenanza. La duración del período antes mencionado, podrá ser extendido por el tiempo que la propia Mesa considere necesario.

CAPÍTULO II - OBJETO

ARTÍCULO 3º.- La Mesa, deberá reunirse semanal o mensualmente (según la situación lo amerite) con el fin de diagramar y concretar acciones que pretendan abordar la problemática del Dengue en la ciudad, convocando a Instituciones, empresas privadas y públicas, superior Gobierno Provincial y/o Nacional, medios de comunicación y a la sociedad civil.

ARTÍCULO 4º.- Además de los expuesto en el párrafo precedente, se deberá realizar una campaña de difusión constante (por el tiempo que dure el funcionamiento de la Mesa) por todas las vías de comunicación que se consideren necesarias con el fin de poder llegar a la mayor parte de la población.

CAPÍTULO III - IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 5º.- La Mesa de Trabajo pondrá en funcionamiento un Programa de PLAN DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, (ANEXO 1) a través de diversas medidas tendientes a reforzar la lucha contra esta enfermedad. El mismo, está destinado al monitoreo y prevención de Enfermedades Vectoriales en todo el ámbito de ciudad de Tostado.

ARTÍCULO 6º.- Con el fin de asegurar la efectividad de la campaña, se deberá garantizar la correspondiente periodicidad a los programas de capacitación para el personal involucrado que estará a cargo de la campaña contra el Dengue y para desarrollar acciones que involucren a la sociedad.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal anexará una cartilla informativa sobre las medidas a tomar y la información que se estime conveniente difundir sobre tema en la boleta de la Tasa General de Inmuebles.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase al Intendente Municipal a recibir fondos correspondientes a subsidios, programas, donaciones y/o cualquier otro aporte, provenientes del superior Gobierno Nacional, Provincial, empresas privadas,

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENIRADAS
Entró en Fecha: 07.07.24
N° 3188

CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO

Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 3188/2024

ANDRES GAGLIERO
INTENDENTE

Gobierno de la
Ciudad de Tostado
del libro correspondiente a esta Municipalidad

instituciones intermedias o particulares que tengan como fin el abordaje de la problemática del Dengue.

ARTÍCULO 9°).- Autorízase al Intendente Municipal a invertir recursos de Rentas Generales y los fondos mencionados en el Artículo 8° para poder garantizar el cumplimiento de las disposiciones y acciones que la Mesa decida realizar para mitigar la problemática del Dengue.

ARTÍCULO 10°).- El Poder Ejecutivo tendrá a su exclusivo cargo y responsabilidad garantizar las condiciones que impidan la proliferación de mosquitos dentro de las dependencias que son de su propiedad y/o uso y de los espacios públicos que se estime necesario monitorear y mantener para mitigar la problemática.

ARTÍCULO 11°).- De Forma.

ARTÍCULO 12°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Gobierno de la CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en F. de	05.04.24
N.º	41060

ANEXO I

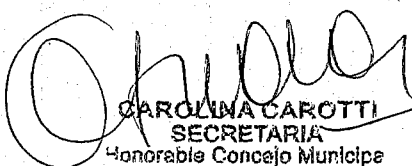
La Mesa de Trabajo pondrá en funcionamiento un Programa de PLAN DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, a través de diversas medidas tendientes a reforzar la lucha contra esta enfermedad.

Vale aclarar, que dicha Mesa, en el periodo que desarrolle su trabajo (tres años, como se menciona en la Ordenanza) tendrá la potestad de definir las medidas que se creen necesario para dicha problemática, según el contexto lo amerite.

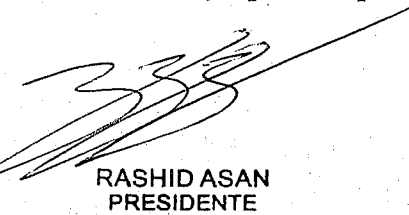
La propuesta inicial, supone llevar adelante una modalidad de trabajo en barrios. Bloqueos en diferentes barrios de la ciudad. Estos bloqueos serán llevados adelante por grupos, los cuales estarán conformados por voluntarios/as. Para ello, se solicitará a la ciudadanía una convocatoria, donde también participarán personal municipal, estudiantes de la Carrera de Enfermería. Quienes lleven adelante esta actividad, deberán contar con el material necesario (repelente, guantes, bolsas, folletos de información, etc.). Con el fin de asegurar la efectividad de la campaña, se realizarán capacitaciones previas a cargo del Ejecutivo.

¿En qué consiste la propuesta de trabajo territorial?

- **CONSEJERÍA:** Se deberá implementar folletería, en donde se tenga la información necesaria sobre cuidados, prevención, síntomas, la importancia del uso de repelente y los mecanismos de trabajo para que puedan desarrollar en su casa. Esta asesoría se hará también verbalmente a las familias que serán visitadas.
- **DESCACHARRADO MASIVO:** esta actividad se planificará con los actores intervinientes, y la mesa de trabajo. se solicita llevar adelante en un periodo a corto plazo (frente a la gravedad de la situación) la actividad de descacharrado. se desplegarán en cada uno de los barrios, grupos que estarán a cargo del descacharrado. se visitará casa por casa, con el objetivo de la eliminación de criaderos del mosquito. (solicitar autorización al vecino/a)
- **FUMIGACIÓN:** Acompañar el trabajo en las manzanas en donde se esté llevando adelante el Descacharrado, con Fumigación, para eliminar posible mosquito adultos, infectados o que potencialmente puedan adquirir la enfermedad.
- **PLANIFICACION:** El desarrollo de un modelo de planificación constante, atento a las decisiones y lineamientos que se presenten, un abordaje en red ateniendo a las demandas de dicha problemática, según cada contexto.
- **TAREA ADMINISTRATIVA:** Será indispensable, una tarea administrativa, en donde se realice la carga de información del territorio, para dejar asentado una base de dato, que permita esta información, ser abordada en la Mesa de Trabajo para planificar actividades futuras y generar información estandarizada y oportuna para la toma de decisiones.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 05.04.24
Nº 41060